

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 >
Por un trimestre. 1'75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

ES MUY CIERTO

No puede ser.... no tiene que ver nada con Hacienda.
—(El Ministro de Fomento, interrumpiendo al Sr. Amat.)

¿Que no puede ser!

¿Y quién se lo ha dicho al Sr. Ministro de Fomento?

Decía el Sr. Amat en la sesión del Congreso del 22 de Julio, que el decreto sobre pagos, de Abril último, inspirado en un alto sentido, está causando una perturbación colosal, por el largo y tortuoso camino que llevan los fondos desde la mano del contribuyente á la del maestro. Por pretextos de las delegaciones de Hacienda se retarda el pago.... (No puede ser—interrumpe el Sr. Ministro de Fomento).—No debiera ser—dice el Sr. Amat.—(Y otra vez el Ministro: No tiene que ver nada con Hacienda).

¡Parece mentira que esto se diga!

Pues qué, ¿acaso no ha leído el Sr. Linares Rivas las reglas dadas por Hacienda?

¿Ignora, por tanto, que continuamos sujetos á lo que quieran hacer las delegaciones, y que los recaudadores y agentes ejecutivos ingresan en las cajas especiales los recargos, después que han liquidado las delegaciones y se han sorbido el cinco por ciento de lo que no administran?

¿Ignora que, sea por lo que fuere, en este trimestre van más perezosas que nunca las delegaciones?

¿Ignora que á estas fechas son contadísi-

mas las provincias en donde se ha pagado á los maestros, no el cuarto trimestre del año económico finado, sino lo que corresponde pagar con lo recaudado en ese trimestre?

Rectificando el Sr. Amat, dijo luego el señor Ministro:—«Ahí está el decreto de Mayo último».

Sí, podemos nosotros decir también; ahí está el decreto de Mayo último», ahí está; vedlo muerto de risa. ¿Por qué?

Porque en primer lugar, esa deuda sacratísima de atrasos se nos va á pagar, si se nos paga, en seis años, sin que se obligue á los deudores á abonarnos nada por intereses de demora, y resultará que, aun cobrándolos, no nos veremos el dinero limpio, si no es para hacer alguna suscripción con que regalar algo al inventor de tamaña idea, que ya suponemos no será el Sr. Ministro.

Y porque, en segundo lugar, tampoco se nos paga lo que se nos adenda por el año económico finado. Veáse la muestra.

Nosotros acreditamos en esta fecha:

Personal y material del segundo trimestre de 1895-96.

Personal, material y retribución del tercer trimestre de 1895-96.

Personal, material y retribución del cuarto trimestre de 1895-96.

Esto sin contar los atrasos, que son: Personal del cuarto 1893-94, ídem del tercero de 1894-95 y material y retribuciones del cuarto ídem ídem.

¿Se quiere mejor demostración de lo bien que se ha cumplido ni se cumple el decreto de Mayo último?

Y aún dijo, sin duda en son de burla, otro diputado, contestando también al Sr. Amat; «Ahora los maestros están pagados con más regularidad que lo estuvieron nunca».

¿Si será verdad? ¿O será que soñamos y por eso no tocamos el dinero que debe obrar en nuestros bolsillos?

Con muchos diputados como el Sr. Amat, no gemiríamos en la miseria los Maestros, ni se diría engañosamente que estábamos bien pagados.

Con los que hoy se dan y que dicen estamos pagados con regularidad, la ruina del magisterio está consumada.

Gracias mil al Sr. Amat, que tomó la defensa de clase tan desvalida como la nuestra.

Dios perdone al Sr. Poveda su defensa de la gestión del Estado, que *ha hecho cuanto podía hacer ante el clamoreo general de la opinión.*

Félix Sarrablo.

HORAS DE CLASE

II

Triste cosa es para un celoso maestro pasar días, meses y años sin sacar gran fruto de sus desvelos, malogrando la mayor parte del tiempo, enajenándose la voluntad de sus discípulos por verse forzado á violentar los naturales movimientos de aquéllos. Triste cosa es obrar en contra de las convicciones propias, reprendiendo ó castigando á los alumnos, por que no están atentos, quietos y silenciosos, cuando no pueden estarlo. Triste cosa es, en fin, ser responsable del desorden, de la falta de disciplina; si visita la escuela alguna autoridad del ramo, en esa hora fatal para los niños, para la enseñanza y para el maestro.

Muchos niños, largas horas, atención imposible, movimiento necesario, ruido indispensable, estado nervioso para el maestro, ¿qué es sino ocasión abonada para que éste pierda la calma, cometa abusos de fuerza, dé mal ejemplo á los discípulos y se exponga á tener disgustos con padres y autoridades?

Creemos que las obras de Pedagogía han de estudiar á fondo este punto; no pasándolo como por ascuas. Mucho bien podían hacer á la enseñanza y á los maestros, combatiendo con su autoridad este anacronismo, causa de tantos sinsabores, tronando contra esa absurda exigencia, de que permanezcan los niños

en clase tres horas seguidas, no cesando de declamar contra la aglomeración de niños, declarándose adversarios de esos disparatados sistemas llamados mutuo y mixto, inaplicables en nuestras escuelas, dando al traste con esas distribuciones de tiempo y trabajo, que suponen lo que es irrealizable, á saber: tener cautiva la atención del niño tanto tiempo, en asunto de tan poco atractivo para ellos.

Hay personas ajenas al profesorado primario que han leído libros de Pedagogía, y se les ha quedado muy impreso aquello de que el maestro es apto para dirigir cientos de niños, con tal de que tenga local á propósito para ello. Los sujetos á que aludimos desempeñan cargos oficiales en la primera enseñanza, y como de tener una idea por buena á ponerla por obra media un paso, de aquí que sean partidarios tales individuos de los grandes salones de clase, para acumular niños y economizar escuelas.

Al hablar del sistema mutuo, llamado lancastellano ó indio por su origen, debieran notar los pedagogos cómo se aplica en el país que le ha visto nacer.

En la India las escuelas están al aire libre, debajo de un frondoso árbol ó de un cobertizo cuando llueve. Si la escuela es numerosa, dispone el maestro de jóvenes previamente instruidos para auxiliars. ¿Son las circunstancias de nuestras escuelas las mismas que las de los indios? Encajonar dos ó trescientos niños en un local, por espacioso que sea, durante tres horas, ¿es conforme á los sanos principios de la higiene y de la ilustrada Pedagogía?

El Sr. Jost, Inspector de primera enseñanza en París, decía en una de sus conferencias: «He leído en un autor suizo que la ley de instrucción primaria en todas las naciones debía tener un solo artículo, concebido en estos términos: *Al frente de cada escuela habrá un buen maestro.* Porque es indudable, añadía, que si el maestro es instruido, si tiene aptitud pedagógica conveniente, si sabe ponerse al nivel de su joven auditorio y dan atractivo á su enseñanza, si por constantes estudios completa y robustece su instrucción propia, si por su firmeza de carácter y práctica de las virtudes domésticas, no cesa de predicar á sus discípulos con el ejemplo, podeis entonces, como dice el más autorizado de nuestros escritores en esta materia, hacer un montón de los reglamentos, circulares, estados quincenales y mensuales y prenderle fuego con regocijo, pues en último término la escuela es el maestro. Sin embargo, por bueno que sea este funcio-

nario, por más que descuellan en su persona las cualidades indicadas por el Sr. Jost, si no se le pone en condiciones de hacer ostentación de sus dotes, si se le coloca al frente de una escuela de excesivo número de niños, y se le obliga á estar con ellos tres horas no interrumpidas, es posible que no se halle un solo maestro entre los muchos que reúnen aquellas buenas cualidades. Aquí tiene aplicación lo que dicen los metafísicos al hablar de la Omnipotencia, que las expresiones *Dios no puede pecar—Dios no puede hacer que lo que es, deje de ser al mismo tiempo*—no suponen límite ó falta de poder en Dios, sino defecto en la cosa que no puede ser hecha.

No debemos decir que el maestro no puede dirigir la escuela, sino que la escuela no puede ser dirigida por el maestro. Conviene, pues, dejar sentado:

1.º Que la atención del niño se opone al precepto legal estrictamente entendido.

2.º Que la variedad de ejercicios y asignaturas no resuelve el problema de modo satisfactorio.

3.º Que no es posible la buena dirección de los niños que permanecen tantas horas en clase, aún cuando reúna el maestro cualidades de primer orden para la enseñanza.

4.º Que el hecho de que existan escuelas con doscientos y más niños, no prueba la posibilidad de ser bien dirigidos, porque los que estén ó han estado al frente de ellas, saben los pocos resultados que se consiguen, dado el improbo trabajo que se emplea.

Sentada la inconveniencia de que los niños estén tres horas seguidas en clase, veamos los medios de corregirla.

Si las escuelas de párvulos disponen de patio ó galería, á donde los maestros sacan á los niños tan luego notan en ellos síntomas de cansancio, debiera también todo establecimiento destinado á enseñanza poseer algún local destinado á recreo. No es difícil tener esta comodidad en los pueblos de escaso y aún mediano vecindario. En las grandes poblaciones hay dificultades que vencer en este punto, aunque no insuperables cuando existen buenos deseos en los encargados por la ley de proporcionar buenos locales para la instrucción primaria. Sin embargo, suponiendo que no hay sitio donde colocar los niños, que el salón de clase es reducido y que las criaturas han de estar forzosamente en escuela, si deben cumplirse las prescripciones legales, ¿sería posible disminuir el tiempo que el niño hubiera de permanecer en clase sin eludir la ley, sin perjuicio de la en-

señanza, antes bien con ventaja para maestro y discípulos? Nos parece que podemos contestar afirmativamente.

Simón Aguilar.

(El Magisterio Español.)

EL VERANO Y LOS NIÑOS.

Corren por esos mundos de la ciencia ideas extrañas, procedentes del vulgo, que á manera de dictador ha logrado inculcarlas en el ánimo de toda clase de gentes, sin que el buen sentido de una exigua minoría pueda desarraigarlas por completo. Entre estas preocupaciones, hay algunas referentes á la infancia, que urge combatir á todo trance, máxime tratándose de hechos que se relacionan directamente con la salud.

Por regla general se afirma que el verano es perjudicial á los niños, temiéndose hacer las vacunaciones y destetados, combatir las erupciones cutáneas, no febriles, que caen á la vista, como suele decirse por las comadres, y sobre todo, que aparezca la evolución dentaria, á la que se achaca una gran parte del contingente de mortalidad. En contraposición á todo esto, y como panacea que remedia tantos males, las familias piensan en llevar todos los niños enfermos al mar, olvidando importantes preceptos.

Ahora bien, casi todas, por no decir todas las enfermedades de la infancia durante el verano se reducen á transgresiones de la alimentación, cambios bruscos de temperatura y supresión de la transpiración, lesiones tóxicas dependientes de vicios humorales, é imtempativas ó mal dirigidas medicaciones farmacológicas ó balneoterápicas.

Sin entrar en desarrollos científicos, que no corresponden á este lugar, ni hay espacio para hacerlo en los presentes momentos, diré en concisas palabras, los preceptos que se pueden contraponer á los citados errores.

En lo que refieren á *profilaxis de las enfermedades*, es conveniente vacunar á todo niño que no lo esté á los cuatro meses, especialmente si hay caso de viruela. Se debe evitar la permanencia en sitios húmedos y malos, orillas de estanques y ríos durante las horas meridianas.

Respecto de la alimentación, poca ó ninguna fruta, y éstaazonada de alimentación mixta á los destetados. Bebidas frescas, pero jamás heladas. Poco ó ningún alcohol.

Los vestidos serán amplios y ligeros, de lana ó algodón fino, preferentemente. Abrigo

al vientre y pecho. Las blusas sueltas ó camisones sobre el cuerpo desnudo, son perjudiciales. El calzado ha de ser flexible en general, la alpargata tiene buenas condiciones.

Baños con agua salada templada al principio fríos después, en forma de afusiones, buscando la reacción. Si hay posibilidad de hacerlo, las aguas cloruro-sódicas ó sulfurosas frías son muy útiles á los escrufulosos y raquíticos, como las de Otálora (Guipúzcoa) y Arbieta (Vizcaya). El mar está contraindicado á los niños histéricos, con predisposición á estados febriles ó catarrales, y sobre todo, no deben entrar en él antes de tres años, á menos de no haberlos habituado á la hidroterapia. Las diarreas son, generalmente, producidas por indigestiones ó sufrimientos, y las corrige generalmente un purgante suave y una dieta apropiada. Es indispensable un sueño reparador y una alimentación nutritiva; y por regla general, más cuidado necesitan en esta época del año los niños que en otra alguna pues las pérdidas son mayores y la predisposición á enfermar aumenta por mil causas.

La inmensa mayoría de las dolencias que afligen á la infancia, son debidas á descuidos de los padres ó á las faltas cometidas por los encargados de la vigilancia en ausencia de aquellos.

Unas cuantas cucharadas de helado pueden dar lugar á una enteritis coleriforme grave, así como la leche en malas condiciones, que se dará siempre hervida á los niños.

Una insolación hace estallar á veces la fatal meningitis.

La humedad y la permanencia en sitios donde existan subsistencias en descomposición, cosa frecuente en el campo, puede dar lugar á enfermedades infecciosas de entidad.

Y por último, los baños de mar mal aplicados, producen más perjuicio que beneficio en muchos niños.

Pero, en cambio, aplicando con cierta serenidad los consejos anteriormente expresados, el niño, en vez de aniquilarse, como suele ocurrir en la mayoría, ejerce con libertad todas las funciones, la vida de la piel es mayor, y esa defensa natural del organismo, aguerrida por así decirlo, á las impresiones exteriores con los baños, que además limpian la epidermis bien, resistirá mejor los peligros que acechan de continuo á la infancia durante las estaciones intermedias, y muy especialmente en el invierno.

Doctor Tolo y Lator.

A ruego de un suscriptor publicamos la siguiente nota:

CÉDULAS PERSONALES

Parece que se cometen muchos y muy graves abusos en la cobranza de este odiosísimo impuesto, sobre todo en los pueblos, tratándose de Maestros.

A fin de evitar en cuanto sea posible, exacciones injustas, vamos á extractar tarifas y disposiciones oficiales.

Según la Real orden de 27 de Mayo de 1884, vigente sobre el particular, los que cobren un haber anual, por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, de empresas ó de particulares, de 30.000 ó más pesetas, deberán proveerse de cédula de primera clase, ó sea de 100 pesetas.

Los que disfruten de 12.501 á 29.999, de segunda clase, ó sea de 75 pesetas.

Los de 10.001 á 12.500, de tercera clase, ó sea de 50 pesetas.

Los de 6.501 á 10.000, de cuarta clase ó sea de 25 pesetas.

Los de 4.001 á 6.500, de quinta clase ó sea de 20 pesetas.

Los de 3.001, á 4.000, de sexta clase, ó sea de 15 pesetas.

Los de 2.501, á 3.000, de séptima clase ó sea de 10 pesetas.

Los de 1.251 á 2.500, de octava clase ó sea de 2'50 pesetas.

Los de menos de 750, de décima clase ó sea de una peseta.

Las mujeres é hijos de familia, de una ú otro sexo cuyos maridos y padres estén obligados á obtener la de alguna de las clases superiores si ellos no están por otro concepto, de 11ª clase ó sea de 0'50 pesetas.

Esta es la tarifa número 1, ó sea la de los sueldos.

Conviene, sin embargo, advertir que los Ayuntamientos según el artículo 1.º de dicha Real orden de 27 de Mayo de 1894, están autorizados para poder imponer, para las atenciones municipales, un recargo que no podrá exceder de 50 por 100.

De manera que, donde existen esos recargos municipales, los Maestros hasta 2.500 pesetas de sueldo, desde 1.501, deberán pagar cédula de séptima clase; ó sea de 10 pesetas.

Los de sueldos de 1.251 á 2.500, de 11ª clase, ó sea de 5 pesetas.

Los de 750 á 1.250 de novena clase, ó sea de 2'20.

Los de menos de 720 pesetas, de décima clase, ó sea de una peseta.

Donde exista el recargo de 50 por 100 para gastos municipales, las cédulas de séptima clase, costarán 15 pesetas; las de octava clase, 7'50; de novena, 2'75, y las de décima, 1'50 peseta.

Sección oficial

Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel,

SECRETARÍA.—MATRÍCULA OFICIAL.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso académico de 1896 á 1897 en las asignaturas de los Estudios generales de segunda enseñanza, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en esta Secretaría y se solicitará por medio de papeletas que se obtendrá en la Portería del edificio de este Instituto; las horas de despacho serán todos los días no festivos, de diez de la mañana á una de la tarde; los cuatro últimos además de tres á cinco de la tarde; y el día treinta hasta las doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, si fuere mayor de 14 años; se abonará en metálico 2'50 pesetas por la inscripción de cada asignatura, y además por derechos de matrícula 8 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel que, en unión del recibo de su solicitud, le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de diez céntimos, como inscripciones pida en aquélla, para fijarlos cuando se formalicen éstas, y otro sello de la expresada clase para reintegro de la mencionada solicitud.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en esta dependencia, de diez de la mañana á una de la tarde. Los de-

rechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Para ingresar en la segunda enseñanza se requiere la aprobación, en un examen teórico-práctico, de todas las asignaturas que constituyen la primera enseñanza elemental completa: el ingreso deberá solicitarse del Sr. Director en el papel correspondiente, acompañando á dicha solicitud la certificación de nacimiento expedida precisamente por el Registro civil. Los derechos de este examen son cinco pesetas que se abonarán en metálico.

Los alumnos que hayan de continuar sus estudios comenzados en otro Instituto, cuidarán de que obre en éste, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por el Instituto en que últimamente cursaron asignaturas.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no pedir ésta en asignaturas incompatibles; entendiéndose que, si lo hicieran, dicha matrícula se considerará nula con pérdida de los derechos abonados.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matrículas, podrán pedir la admisión de ésta en instancia al Sr. Director, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria del mes de Junio, hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre, hasta el 15 de Agosto, entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubiesen presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La solemne apertura del curso académico de 1896-97, tendrá lugar el Jueves 1.º de Octubre próximo á las doce de la mañana en el Salón de actos públicos de este Instituto.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Teruel 17 de Agosto de 1896.—El Secretario, Miguel Atrián.

Escuela Normal Profesional de Maestros de Teruel.

EXÁMENES.

En el próximo mes de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los extraordinarios de prueba de curso de los alumnos ofi-

ciales que tengan una ó más asignaturas pendientes de aprobación.

Estos exámenes se solicitarán en hojas impresas que la Secretaría facilitará durante los diez primeros días de dicho mes.

Los días y horas en que se celebren estos actos, así como también los exámenes de los alumnos libres, se fijarán en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

MATRÍCULA.
La ordinaria para el curso de 1896 á 1897, estará abierta desde el 16 al 30 del mencionado Septiembre, ambos inclusive, y la extraordinaria con pago de derechos dobles, todo el mes de Octubre.

Los aspirantes á ingreso en las Escuelas Normales deberán tener cumplidos quince años de edad y haber aprobado las materias que comprende la instrucción primaria superior en el tiempo, modo y forma establecidos en la Real orden de 12 de Junio último. Los que posean un título académico están dispensados del examen de ingreso; cuya posesión la justificarán por medio de certificación del Establecimiento oficial donde hayan cursado.

Tanto los que se hallen en el primer caso como en el segundo, presentarán los documentos siguientes: 1.º Solicitud escrita de su puño y letra al Director de este Establecimiento acompañada de la cédula personal corriente; 2.º Partida de nacimiento del Registro civil legalizada; 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local; 4.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna contagiosa; y 5.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Los interesados harán constar en su instancia con perfecta claridad y exactitud, los nombres, apellidos y pueblo de su naturaleza en completa conformidad con la partida de nacimiento y procurarán que en todos los documentos figuren de igual manera.

El plazo para la petición del examen de ingreso y presentación de documentos terminará el día 15 de Septiembre á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Teruel 18 de Agosto de 1896.—El Director accidental, Simón J. y Seisdedos.

En el próximo mes de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los exámenes ordinarios de ingreso de los alumnos oficiales.

Escuela Normal Profesional de Maestras de Teruel.

EXÁMENES.

En el próximo mes de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los extraordinarios de prueba de curso de las alumnas oficiales que tengan una ó más asignaturas pendientes de aprobación.

Estos exámenes se solicitarán en hojas impresas que la Secretaría facilitará durante los diez primeros días de dicho mes.

Los días y horas en que se celebren estos actos se fijarán en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

MATRÍCULA.

La ordinaria para el curso de 1896 á 1897, estará abierta desde el 16 al 30, ambos inclusive, del mencionado Septiembre, y la extraordinaria con pago de derechos dobles, todo el mes de Octubre.

Las aspirantes á ingreso en las Escuelas Normales deberán tener cumplida la edad de quince años y haber aprobado las materias que comprende la instrucción primaria superior, en el tiempo, modo y forma establecidos en la Real orden de 12 de Junio último. Las que posean un título académico están dispensadas del examen de ingreso; cuya posesión la justificarán mediante certificación del Establecimiento oficial donde hayan estudiado.

Tanto las que se hallen en el primer caso como en el segundo, presentarán los documentos siguientes: 1.º Solicitud escrita de su puño y letra á la Directora de este Establecimiento, acompañada de la cédula personal corriente; 2.º Partida de nacimiento del Registro civil legalizada; 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local; 4.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna contagiosa; y 5.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Las interesadas harán constar en su instancia con perfecta claridad y exactitud los nombres, apellidos y pueblo de su naturaleza en completa conformidad con la partida de nacimiento y procurarán que en todos los documentos figuren de igual manera.

El plazo para la petición del examen de ingreso y presentación de documentos terminará el día 15 de Septiembre á las cinco de su tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Teruel 18 de Agosto de 1896.—La Directora, M.ª Visitación Pascual.

Sección de noticias

Se dice que pronto aparecerá en la *Gaceta* una disposición limitando la concesión de prórrogas para la toma de posesión de las escuelas. Muy necesaria ha llegado á ser semejante medida, pues se abusó tanto en este particular que bien notorios son los perjuicios que con frecuencia se ocasionan á la enseñanza en general y á muchos maestros.

Por no encontrarse al corriente en el percibo de sus haberes, han sido trasladados D. Arturo Igualda, de Granja Rocamora (Alicante) á Jarafuel (Valencia), y D.^a Ignacia Amo Fernández, de Condemios de Arriba, á Mandayona (Guadalajara).

Un entorpecimiento más para cobrar dichos haberes.

Los Maestros de Vélez Málaga, que como ya hemos dicho otra vez, tienen que pedir limosna, han dirigido circulares á varios personajes extranjeros, entre ellos al señor Presidente de la República francesa, solicitando su auxilio pecuniario en la triste situación en que se encuentran.

¿No puede darse mayor vergüenza!

La *Educación*, considera de buen efecto para hacer fructuosa la gestión de la Junta Central de derechos pasivos el siguiente remedio:

1.^o En obligar á las Juntas provinciales á liquidar, con puntualidad, cosa que no hacen todas, por desgracia.

2.^o En suprimir las dietas de los individuos de la Junta Central, declarando esos cargos honorarios y gratuitos.

3.^o En que el pago de las atenciones de primera enseñanza corra por cuenta del Estado.

4.^o En prohibir que los Delegados de Hacienda intervengan en el manejo de los fondos de estas atenciones, porque, como el de Valencia, los destinan á otros asuntos extraños.

En tanto que estas reformas no se lleven á cabo, irán hacia atrás los fondos de dere-

chos pasivos del Magisterio, que hacen prevenir una espantosa catástrofe.

Quizá sean esas las filtraciones á que aludía el Sr. Zapatero.

La cosa parece que se pone negra.

En la imposibilidad de presentar una instancia en forma, dada la premura del tiempo, varios maestros de Logroño, en representación de los de la provincia, han dirigido una atenta carta á don José María de Eulate, Diputado á Cortes, á fin de que ahora que se están llevando á cabo algunas modificaciones en el Reglamento de provisión de escuelas, interponga su valiosísima influencia cerca de quien corresponda para que las oposiciones á las mismas se verifiquen en las capitales de provincia.

No creemos difícil de conseguirlo lo que nuestros compañeros se proponen, toda vez que es una petición basada en un acto de verdadera justicia el llevar á cabo la modificación indicada; por lo que consideramos muy necesario el que los maestros de las demás provincias secunden la iniciativa, para que, aunando todos sus esfuerzos, consigan se lleve á cabo una medida que interesa por igual á todo el Magisterio.

Dice *El Magisterio Soriano*:

«A los que nos preguntan si hemos oído decir que las oposiciones vuelven á las capitales de provincia, contestaremos que á cuantas personas hemos preguntado su opinión las encontramos opuestas á descentralizar tan importantes actos de la vida profesional.

En cambio, y para evitar los gastos y viajes de los Maestros, se defiende la idea de que haya menos oposiciones, es decir, que sean más de tarde en tarde, para que haya más plazas que proveer en cada convocatoria, y además se juzga conveniente que los opositores que queden sin colocar, adquieran algún derecho que les facilite no hacer tantas oposiciones.

Ha sido propuesto para la encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, por los relevantes servicios prestados á la enseñanza, D. José del Río de la Bandera, Inspector de primera enseñanza de Córdoba.

Excelente remedio es el que se propone por el Sr. Gual en *El Monitor de Barcelona*:

«Voy, dice, á proponer el medio más rápido, más sencillo y más práctico para «borrar en brevísimo tiempo la horripilante cifra de atrasos al Magisterio».

En efecto: 1. Páguense á cada maestro sus atrasos respectivos con unos instrumentos de crédito especiales que acrediten la deuda por la firma del Presidente y Secretarios de las Juntas de cada provincia.

2. Háganse endosables dichos instrumentos.

3. Sirva este papel para satisfacer los impuestos municipales ó para comprar fincas adjudicadas al Estado.

Aunque sus efectos no se extendieran á más, muy pronto serían reducidos á dinero, y el Magisterio aliviado en su más perentoria necesidad.

De este modo se borraría en pocos días la exorbitante cifra de atrasos al Magisterio.»

Sección Varia

PENSAMIENTOS PEDAGÓGICOS

«Los cuidados paternos y maternos y los de la familia, tienen por único fin el completo desarrollo de las fuerzas, de las disposiciones y de las aptitudes de todos los miembros y órganos del hombre niño, respondiendo á sus exigencias y á sus necesidades. Pero no basta que la madre trabaje inadvertidamente por obtener este desarrollo; conviene que al ocuparse de un ser inconsciente, esté convencida de que coopera al mismo tiempo en el desarrollo de la humanidad entera, y obra en vista de este indudable enlace que existe entre el niño y la humanidad.—*Froebel*.

Para hacer un buen uso del lenguaje en la enseñanza de los párvulos es preciso observar el que ellos usen, recomendarse siempre á él y no modificar su diccionario sino cuando la novedad de las ideas lo exija ó cuando haya necesidad de corregir los barbarismos en que incurran.—*López Catalán*.

Muchas veces se entrega al Maestro un niño lleno de candor y sencillez, y sale de la escuela perdido y lleno de vicios: por algu-

nas escasas nociones de ciencia humana que habrá podido adquirir en los años de estudio, ha recibido un veneno funesto que consumirá su alma y su cuerpo. ¡Qué responsabilidad tan terrible no cargará sobre aquel á quien los padres han confiado sus hijos, si, por su culpable indiferencia, les ha dejado precipitarse en el fango del vicio!—*Rendu*.

La dignidad del carácter del Maestro, el respeto que se le tenga, fundado en la estimación de los discípulos, contribuirá poderosamente á la obediencia, pero es necesario buscar la estimación por condescendencias injustas.—*De Gerando*.

El arte de hacer preguntas es uno de los más importantes para un Maestro y de los que debe adquirir primero. Saber como se hace una pregunta ó como se plantea una cuestión es haber adelantado mucho en el camino que conduce á ser hábil y experto instructor.—*Eitch*.

La enseñanza pública se inspira á la vez en las tradiciones del pasado, en las necesidades del presente y en las aspiraciones del porvenir.—*Ferneuil*.

Hay que conformar la educación á las costumbres del país, y hacer una obra verdaderamente gubernamental, debiendo para ello escogerse Maestro, que, sin renunciar al mundo, haya practicado las virtudes cívicas ó domésticas que enseña á sus discípulos, y cuyo interés no sea distinto del interés de la nación.—*La Chalotais*.

El cerebro no es un almacén que haya necesidad de llenar, sino un órgano al que es preciso fortalecer.—*Fouillée*.

Lejos de ensanchar más cada día el abismo que media entre los dos órdenes de enseñanza, se debería tender un puente sobre ellas, acercarlas bajo todos conceptos, con el fin de facilitar, á medida que la vocación se manifieste en el alumno, el paso de la una á la otra.—*Dreyfus-Brisac*.

(*El Magisterio Leridano*.)